



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

☒ **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CONTRATACIÓN ANTICIPADA

COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO..... 7

A. PODER ADJUDICADOR..... 7

B. OBJETO DEL CONTRATO 7

C. PROYECTO 9

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)..... 9

E. VALOR ESTIMADO..... 10

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN 11

G. ANUALIDADES 12

H. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE FACTURACIÓN 12

I. PLAZO DE GARANTÍA 13

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13

K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 13

L. REVISIÓN DE PRECIOS 13

M. GARANTÍA DEFINITIVA..... 13

N. CLASIFICACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA..... 13

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS 14

P. TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO 14

Q. SUBCONTRATACIÓN 14

R. CESIÓN DEL CONTRATO..... 15

S. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS 15

T. DATOS DE FACTURACIÓN 15

U. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS 15

V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL..... 15

W. CONTRATO RESERVADO 15

X. ÍNDICE DE ANEXOS..... 16

Y. ÍNDICE DE ANEXOS (NextGenerationEU)..... 16

1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN..... 18

2 CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS 19

1.1 Disposiciones Generales 19

1.1.1 Objeto y necesidad del contrato. 19

1.1.2 Valor estimado del contrato 20

1.1.3 Presupuesto base de licitación 20

1.1.4 Precio del contrato 20

1.1.5 Existencia de crédito 20

1.1.6 Plazo de duración del contrato 20

1.1.7 Perfil de contratante..... 20

1.1.8 Notificaciones telemáticas. 21



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



1.2	Cláusulas especiales de licitación	21
1.2.1	Presentación electrónica de proposiciones	21
1.2.2	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial	21
1.2.3	Subsanación de documentos	22
1.2.4	Contenido de las proposiciones	22
1.2.5	Variantes	24
1.2.6	Efectos de la presentación de proposiciones	24
1.2.7	Mesa de contratación	24
1.2.8	Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO (sobre AC) "Documentación administrativa y proposición"	24
1.2.9	Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobres AB y Sobres C.....	25
1.2.9.2	Apertura de los Sobres AB "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a juicio de valor", calificación de la documentación administrativa y examen de criterios de juicio de valor	25
1.2.9.3	Apertura y examen de los sobres C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática"	25
1.2.10	Criterios de adjudicación	25
1.2.11	Ofertas con valores anormalmente bajos.....	26
1.3	Adjudicación	26
1.3.1	Clasificación de las ofertas	26
1.3.2	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.	26
1.3.3	Garantía definitiva	28
1.3.4	Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración	29
1.3.5	Adjudicación	29
1.4	Formalización del contrato	29
3	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	30
1.5	Abonos al contratista	30
1.6	Obligaciones del contratista.....	31
1.6.1	Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección de medio ambiente 31	
1.6.2	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....	31
1.6.3	Señalización de las obras	32
1.6.4	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	32
1.6.5	Obligaciones de transparencia	32
1.6.6	Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)	32
1.7	Tributos	33
1.8	Revisión de precios	33
1.9	Cesión del contrato.....	33
4	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	33
1.10	Ejecución de los trabajos	33



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU		 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Consejo Superior de Deportes	 Ajuntament de Tremp
1.11	Condiciones especiales de ejecución del contrato				34
1.12	Comprobación de replanteo y comienzo del plazo de ejecución.....				34
1.13	Director facultativo y responsable del contrato.....				34
1.14	Coordinador en materia de seguridad y salud				35
1.15	Plan de seguridad y salud en el trabajo				35
1.16	Delegado de obra del contratista				35
1.17	Libro de órdenes.....				35
1.18	Libro de incidencias				36
1.19	Programa de trabajo				36
1.20	Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra				36
1.21	Penalidades				36
1.21.1	Penalidades por demora.....				36
1.21.2	Otras penalidades.....				37
5	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN				37
1.22	Recepción y liquidación				37
1.23	Plazo de garantía				37
1.24	Devolución de la Garantía y liquidación de las Obras				37
1.25	Responsabilidad por vicios ocultos				37
6	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO				37
7	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN				38
1.26	Modificaciones previstas				38
1.27	Modificaciones no previstas.....				38
8	RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD.....				38
9	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....				39
10	RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				39
11	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN				41
12	FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....				41
1.1	Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.....				41
1.2	Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión				42
1.3	Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.....				42
1.4	Obligaciones en relación con el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero. Entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la AEAT.				43
ANEXO I. LIMITACIONES A LOS LOTES					44
ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					45
ANEXO III. A. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD PARA CONTRATAR					46



ANEXO III. B. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE)	49
ANEXO III. C. MODELO DE AVAL BANCARIO	50
ANEXO III. D. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO III. E. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	51
ANEXO IV. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA	52
ANEXO V. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO	53
ANEXO VI. SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN	54
ANEXO VII. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA	57
ANEXO VIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO IX. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	61
ANEXO X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR	62
(SOBRE AB)	62
ANEXO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	63
(SOBRE ÚNICO AC o SOBRE C)	63
ANEXO XII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	68
ANEXO XIII PENALIDADES	70
ANEXO XIV. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	72
ANEXO XV. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS	74
ANEXO XVI. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	75
ANEXO XVII. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO	76
ANEXO XVIII. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	77
ANEXO XIX. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES	78
ANEXO XX. ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)	79
ANEXO XXI. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN	84
ANEXO XXII. DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 LCSP	85
ANEXO XXIII. DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)	87
A. TIPO 1. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	88
A. TIPO 2. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	90



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) 91

C. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) 92

D. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO OCASIONAR UNA PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) 93

E. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE TREMP RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 94



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE.
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A. PODER ADJUDICADOR

Expediente	X2025001059.
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE TREMP
Órgano de contratación	PLENO
Servicio Gestor	Obras y servicios
Fecha Resolución inicio de expediente de contratación	5 mayo 2025
Dirección postal	Plaça de la Creu, 1, 25620 – Tremp (Lleida)
Correo electrónico	obresiserveis@tremp.cat
Perfil de Contratante	« https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/ajtremp »

B. OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la zona polideportiva del Pinell en Tremp (C/ E, 8, 25620), en los términos definidos en los documentos que comprenden el proyecto básico y de ejecución que se prevé aprobar inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 mayo 2025.

Esta contratación queda condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de obra y a las modificaciones no substanciales que se incorporen en el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto.

El presente contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), de acuerdo con la Resolución definitiva de concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución de 4 de julio de 2023 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a las entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetramp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



CPV

45000000-7	Trabajos de construcción
45200000-9	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
45210000-2	Trabajos de construcción de inmuebles
4521000-6	Trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes
45212200-8	Trabajos de construcción de instalaciones deportivas
45212220-4	Trabajos de construcción de instalaciones polideportivas
45212225-9	Trabajos de construcción de polideportivos
45223500-1	Estructuras de hormigón armado
45259900-6	Actualización de instalaciones
4562690-4	Remozamiento de edificios degradados
45262700-8	Trabajos de transformación de edificios
45300000-0	Trabajos de instalación en edificios
45310000-3	Trabajos de instalación eléctrica
45330000-9	Trabajos de fontanería
45331000-6	Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
45343000-3	Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendio
45350000-5	Instalaciones mecánicas
45400000-1	Acabado de edificios
45410000-4	Trabajo de enlucido
45421100-5	Instalación de puertas, ventanas y elementos conexos
45421141-4	Instalación de tabiques
45421146-9	Instalación de falsos techos
45421160-3	Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
45431000-7	Trabajos de alicatado
45432100-5	Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos
45432110-8	Trabajos de solado
45432130-4	Trabajo de revestimiento de suelo
45432210-9	Trabajos de revestimiento de paredes
45440000-3	Trabajos de pintura y acristalamiento
45443000-4	Trabajos de fachada

DIVISION EN LOTES: No procede



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, no se contempla la división en lotes del contrato, ya que se trata de una obra única consistente en la adecuación y mejora de una instalación municipal. Este proyecto tiene una naturaleza integral que abarca diversas fases técnicas interrelacionadas (derribos, estructura, instalaciones eléctricas, fontanería, acabados, etc.), las cuales requieren una coordinación adecuada entre ellas.

La fragmentación del contrato en lotes podría generar problemas de coordinación técnica entre los diferentes adjudicatarios, lo que comprometería la correcta ejecución del proyecto. Además, este enfoque implicaría una gestión adicional para garantizar que las distintas fases del trabajo se desarrollen de manera adecuada y conforme a lo previsto en el proyecto.

La ejecución de este tipo de proyectos requiere un control de calidad riguroso para asegurar la seguridad y durabilidad de la obra. Al asignar todo el contrato a un único contratista, se facilita el control integral del proceso, lo que garantiza una mejor coordinación de las distintas actividades y el cumplimiento de los plazos establecidos bajo la supervisión de la Dirección Facultativa.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES	NO
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS	NO
LIMITACIONES EN LOTES:	NO

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Información a las entidades licitadoras:

Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos y jurídicos:

- Dirección de correo electrónico: obresiserveis@trem.cat
- Nº de teléfono: 973 650005

Fecha límite de obtención de documentos e información: según se dispone en el Art. 138.3 LCSP. Las respuestas tendrán carácter vinculante para el órgano de contratación.

Estos contratos estarán en todo caso sujetos a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, especialmente para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

C. PROYECTO

AUTOR DEL PROYECTO	FECHA APROBACIÓN
▪ Dña. Eva Fernández Simó ▪ Colegiado núm. 5.393 (COAC)	Se prevé aprobar inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 mayo 2025

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)
	Importe IVA:	
560.720,60 €.	117.751,33 €	678.471,93 €



Aplicación Presupuestaria: 2025/1.342.63202.01

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Concepto	Importe (en euros)
Presupuesto de ejecución material	471.193,78 €
Gastos Generales (13 %)	61.255,19 €
Beneficio industrial de la empresa (6 %)	28.271,63 €
Presupuesto base de licitación	560.720,60 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)	117.751,33 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	678.471,93 €

Este expediente es objeto de tramitación anticipada regulada en la Disp. Ad. 3a de la LCSP. Se somete la adjudicación de este contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que deben financiarlo, sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización por este motivo. La cantidad por la que se adjudique esta obra se hará efectiva con cargo a la partida 2025/1.342.63202.01

E. VALOR ESTIMADO

Importe de licitación (IVA excluido)	560.720,60 €
Incremento de unidades de ejecución	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las obras o suministros puestos a disposición del contratista (IVA excluido)	0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0,00 €
Prórroga (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO CONTRATO	560.720,60 €

Todas las referencias de este Pliego a cuantías, importes, valores, presupuesto o equivalentes se entenderán siempre referidas sin IVA a no ser que se indique expresamente lo contrario, y en todas las ofertas de los empresarios deberá indicarse en el presupuesto, como partida independiente, el importe del IVA, en caso de no constar como partida independiente se sumará de oficio al importe ofertado el porcentaje del IVA que corresponda.

MÉTODO DE CÁLCULO APLICADO PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO

El precio del contrato se formula en términos de precios unitarios de acuerdo con el proyecto.

El precio del contrato viene determinado en el proyecto redactado por Dña. Eva Fernández Simó, Colegiada núm. 5.393 (COAC) que se prevé aprobar inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 5 mayo 2025.

En el proyecto se incluye un desglose de unidades, las mediciones y los cuadros correspondientes, además del Estudio de Seguridad y Salud, el Plan de control de calidad y el Estudio de Gestión de Residuos.



CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
---	----

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU – Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	☒ SI ☐ NO
Esta contratación está financiada por la Resolución definitiva de concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución de 4 de julio de 2023 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a las entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	
Subproyecto	Ayudas a las entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Subproyecto anillado	Ayudas a las entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Componente	26 – Plan de fomento del sector del deporte
Medida (Inversión)	Inversión 2 -Plan de transición ecológica de instalaciones deportivas. C26.I02.P01 Fomento del turismo deportivo sostenible.
Hitos y objetivos CID	Objetivo 373. “al menos 40 centros técnicos y 45 instalaciones deportivas deberán haber sido renovados y habrán logrado una mayor eficiencia energética y/u optimización del uso a través de la digitalización, y/o una mejor accesibilidad. El medio de verificación de la terminación de las obras serán los certificados de terminación de dichas obras. Las intervenciones en materia de eficiencia energética lograrán, por término medio, una reducción de la demanda de energía primaria de, al menos, el 30 %. La lista de instalaciones se hará pública”
Plazos de cumplimiento de los hitos y objetivos CID	T4 2025



Código del campo de intervención y coeficiente (%) climático y digital de cada medida/submedida	No aplica
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)	No aplica

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE AYTO DE TREMP	https://www.seu-e.cat/documents/29317/0/2023+OCT+PLA+ANTIFRAU.pdf/38d18b8a-f989-4a04-81b5-454028543113
--	---

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	Fondos Next Generation	Fondos propios	TOTAL
2025	678.471,93 €	0,00 €	678.471,93 €
TOTAL	678.471,93 €	0,00 €	678.471,93 €
PARTIDA PRESUPUESTARIA 2025/1.342.63202.01			

H. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE FACTURACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo estimado de ejecución del contrato dentro del cual habrán de quedar totalmente finalizadas las obras, de forma que se pueda proceder a su recepción, se fija en CINCO (5) meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, siendo esta en un plazo máximo de QUINCE (15) días a contar a partir de la fecha de formalización del contrato de obras. También se prevé un plazo máximo de DIEZ (10) días, a contar a partir de la fecha de formalización del contrato de obras, para que la empresa adjudicataria, o una subcontratada por esta, que esté encargada de la retirada de la cubierta de fibrocemento con amianto y que esté inscrita al RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto), tramite un plan específico para la retirada de estos elementos y lo presente ante la Generalitat de Cataluña (inspección de trabajo) para que lo pueda autorizar. A continuación, se muestra el enlace web para la tramitación de este plan: https://canalempresa.gencat.cat/ca/integraciodepartamentaltramit/tramit/pertemes/pla-de-trabajo-con-riesgo-*damiant FORMA DE FACTURACIÓN El pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo. El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan. La Administración deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente. Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el Apartado T
--



del Cuadro-Resumen y deberán presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>, cuando el importe supere los 5.000 € IVA incluido o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de TREMP: <https://www.seu-e.cat/ca/web/ajuntamentdetremp>

PLAZOS PARCIALES	NO
RECEPCIONES PARCIALES	NO
PRÓRROGA	NO

I. PLAZO DE GARANTÍA

UN (1) año a contar a partir del acta de recepción de las obras suscrita por el Ayuntamiento, la Dirección Facultativa y el contratista.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XII

K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

☐ Si, ver Anexo IX ☒ NO

L. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ SI ☒ NO
Fórmula de revisión:

M. GARANTÍA DEFINITIVA

☒ 5 % del importe de adjudicación IVA excluido
☐ No se admite constitución mediante retención en precio

COMPLEMENTARIA

☐ Exigida:
5 % del importe de adjudicación IVA
Excluido, en caso de resultar adjudicataria una oferta incurso en baja anormal

N. CLASIFICACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA



GRUPO	CATEGORIA
Grupo C) Edificaciones	3

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

☐ SI, ver Anexo V

☒ NO

P. TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO

No aplica

Q. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:

☒ SI ☐ NO

Se deberá indicar la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos:

☐ SI ☐ NO ☒ No aplica

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

- La infracción de las obligaciones establecidas en este pliego con relación a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista dará lugar, en todo caso, a la imposición al contratista principal de una penalidad que por regla general será de un 20% del importe del subcontrato, pudiendo alcanzar si el incumplimiento es grave o muy grave, o en caso de reiteración hasta el 50% del importe del subcontrato.



Se prevén pagos directos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

R. CESIÓN DEL CONTRATO

☐ SI, Ver Anexo VI ☒ NO

S. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ SI, ver Anexo XV ☒ NO

Causas:

T. DATOS DE FACTURACIÓN

AYUNTAMIENTO DE TREMP	
ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
Órgano de contratación (Órgano Gestor)	L01252347
Destinatario de la prestación (Unidad Tramitadora)	L01252347
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina Contable)	L01252347

U. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

Contrato sometido a Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal catalán de Contratos del Sector Público

☐ SI ☒ NO

☐ Recurso de Alzada

☒ Recurso potestativo de reposición

Órgano ante el que interponer el recurso:

PLENO

V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento	
Denominación de la Actividad de Tratamiento	
Información básica de la actividad de tratamiento	Ver Anexo XIX
En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:	
☒ NO	☐ SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo XX

W. CONTRATO RESERVADO



☐ SI ☒ NO	☐ Centros especiales de empleo ☐ Empresas de inserción social ☐ Otros (especificar organización):
--	--

X. ÍNDICE DE ANEXOS

☐ ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
☒ ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
☒ ANEXO III.A	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD PARA CONTRATAR
☒ ANEXO III.B	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE)
☒ ANEXO III. C	MODELO DE AVAL BANCARIO
☒ ANEXO III. D	MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
☒ ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA
☐ ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
☒ ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
☒ ANEXO VII	MODELO OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA
☒ ANEXO VIII	DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO
☐ ANEXO IX	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
☐ ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE AB)
☒ ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE ÚNICO AC o SOBRE C)
☒ ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
☒ ANEXO XIII	PENALIDADES
☒ ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
☒ ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☒ ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
☒ ANEXO XVII	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
☐ ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
☒ ANEXO XIX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES
☐ ANEXO XX	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
☐ ANEXO XXI	CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN
☒ ANEXO XXII	DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 LCSP

Y. ÍNDICE DE ANEXOS (NextGenerationEU)

☒ ANEXO XXIII	DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)
☒ MODELO A. TIPO 1	MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
☒ MODELO A. TIPO 2	MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
☒ MODELO B	MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejo
Superior
de Deportes



Ajuntament
de Tremp

☒ MODELO C	MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
☒ MODELO D	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO OCASIONAR UNA PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS OBJETIVOS MEDIOAMBITALES (DNSH)
☒ MODELO F	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE TREMP RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- 1.- El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.
- 2.- El presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.
- 3.- El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.
- 4.- La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- 5.- El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.
- 6.- Esta contratación está cofinanciada con Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en consecuencia además de las normas generales sobre contratación pública, se tendrán también en cuenta los principios de gestión específicos del Plan, relacionados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se encuentra sujeta, además, a las siguientes normas:
 - Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico
 - Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - Legislación y Reglamentación europea de aplicación directa, en particular en materia de instalaciones.
 - Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
 - Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.
 - Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal.
 - Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. h) Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
 - Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
 - Actos Delegados de Taxonomía: Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.
 - Comunicación de la Comisión, Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia publicada en el DOUE de fecha 11 de octubre de 2023.
 - Guía elaborada por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para el cumplimiento del principio DNSH.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



- COM (2023) 576 final, de 2 de octubre de 2023, ANEXO de la Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico, así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés a los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión. Europea y el resto de normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las otras impuestas por la normativa de la Unión Europea
- Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Tremp, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2023, se circunscribe al ámbito de actuación del Ayuntamiento de Tremp en relación con los fondos provenientes del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

En particular, el adjudicatario, bajo su directa responsabilidad, observará:

- Las Ordenanzas Municipales y Urbanísticas en los aspectos que sean de aplicación.
- Las Normas o Reglamentos de dotaciones, energía eléctrica, etc. que resulten de aplicación al caso.
- Las legislaciones sectoriales, para la obtención de autorizaciones específicas de otros organismos con competencias.

7.- Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, especialmente para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

8.- En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el PPTP. Igualmente deben cumplirse íntegramente las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que sean aplicables, vigentes en España y en la Unión Europea, incluidos los convenios internacionales suscritos por la UE, que se relacionan en el anexo V de la LCSP. Se prestará especial atención a la normativa en materia de accesibilidad universal, diseño para todos y supresión de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida, que sea aplicable en función del objeto del contrato.

2 CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.1 Disposiciones Generales

1.1.1 Objeto y necesidad del contrato.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



1.- El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras señaladas en el **Apartado B del Cuadro-Resumen**, de acuerdo con el proyecto referenciado en el **Apartado C**, las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

2.- Si así se señala en el **Apartado B del Cuadro-Resumen**, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

3.- Si así se señala en el **Apartado W del Cuadro-Resumen** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**

4.- Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **Apartado A del Cuadro-Resumen**.

1.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **Apartado E del Cuadro-Resumen**, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

1.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **Apartado D del Cuadro-Resumen**, conforme al desglose indicado en el **Anexo II**.

1.1.4 Precio del contrato

1.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.- Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en los pliegos y el resto de las disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

1.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

1.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución de las obras será el que figure en el **Apartado H del Cuadro-Resumen**. No obstante, el mismo tendrá carácter orientativo, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.

1.1.7 Perfil de contratante

1.- La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/ajtrem>».

2.- Toda la información contenida en el perfil de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables. Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: «<https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/ajtrem>»



1.1.8 Notificaciones telemáticas.

- 1.- Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el Ayuntamiento se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya a través del siguiente enlace: «<https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/ajtremp>»
- 2.- El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.
- 3.- Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se podrá realizar a través de la propia Plataforma de contratación de la Generalitat y/o a través del registro electrónico o el medio que se señale en el requerimiento.
- 4.- En ningún caso se podrá utilizar otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica **la cláusula 2.2.**
- 5.- En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

1.2 Cláusulas especiales de licitación

1.2.1 Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través del sistema electrónico señalado en el cuadro resumen del presente pliego, atendiendo a las condiciones señaladas a continuación para cada sistema y a los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.

En ningún caso la tramitación de urgencia del expediente implicará la reducción de plazos de presentación de proposiciones.

▪ Presentación de proposiciones a través DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA:

- 1.- El acceso a la citada plataforma se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): «<https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/ajtremp>» mediante certificado electrónico.
- 2.- Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en la citada Plataforma: «<https://contractaciopublica.cat/es/manuals/usuari>».
- 3.- La utilización de estos servicios supone:
 - La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.
- 4.- Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante, exclusivamente de forma electrónica.
- 5.- Por este motivo, para participar en esta licitación, es imprescindible que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en el Registro de licitadores de la Generalitat de Catalunya, Plataforma de contratación del sector público o sistema equivalente que cumpla con los requisitos de la Disposición Adicional 16ª y 17ª de la LCSP.
- 6.- Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.
- 7.- Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante del envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello temporal.

1.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

- 1.- Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.- La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

1.2.3 Subsanación de documentos

1. La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.
2. Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.
3. En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días naturales, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación.
4. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

1.2.4 Contenido de las proposiciones

5. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada, por el licitador, del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin reserva alguna.
6. Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en cada uno de ellos el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador.
7. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Catalán o Castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Todos los documentos se presentarán en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma. En su defecto se presentarán preferentemente en los siguientes formatos: Documentos de tipo texto en formato tipo .doc o similares, PDF, documentos que incluyan tablas de datos en formato Excel y documentos que incluyan imágenes en formatos PNG / JPEG /SVG.

A. **Si sólo se han previsto criterios objetivos** para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el **Anexo XI**, las proposiciones constarán de **un sobre ÚNICO (sobre AC)**, en el que se incluirá la siguiente documentación:

1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración firmada por él o por su representante legal según **modelos del Anexo III**.

En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas:

ANEXO III.A	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD PARA CONTRATAR
ANEXO III.B	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



ANEXO III. C	MODELO DE AVAL BANCARIO
ANEXO III. D	MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

2. **ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.**

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:
 - **Informe** expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
 - **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP.

3. **OFERTA DEL LICITADOR**

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo XI**.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

4. **REFERENCIAS TÉCNICAS**

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

B. **Si se han previsto criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios sujetos a valoración automática** de acuerdo con los **Anexos X y XI**, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES**.

El sobre AB, denominado “Documentación Administrativa y propuesta sujeta a juicio de valor” contendrá los documentos 1º, 2º y 4º del apartado A) junto con la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el **Anexo X**. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del sobre C.

En el sobre C, denominado “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática” deberá introducirse la oferta económica conforme al modelo del **Anexo VII** y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de valoración automática por ser susceptibles de evaluación mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad



con lo indicado en el **Anexo XI**.

En los dos supuestos, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

1.2.5 Variantes

En el supuesto de que según el **Apartado K del Cuadro-Resumen** se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo IX** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al proyecto base.

1.2.6 Efectos de la presentación de proposiciones

1. La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
2. Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención por el órgano de contratación de información, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones públicas, salvo que aquel se opusiera expresamente, facilitando en ese caso la documentación objeto de consulta.

1.2.7 Mesa de contratación

1. La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. Para la valoración de las ofertas, la mesa podrá basarse en dispositivos informáticos de valoración automática.
2. Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.
3. Si el procedimiento ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al **Anexo X**, la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.
4. Todos los miembros de las Mesas de Contratación, así como aquellos técnicos a los que aquella solicite algún informe específico para la valoración de las ofertas técnicas deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo que se incorpora como **ANEXO XII A. Tipo 1** a este Pliego, como medida adicional para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y los conflictos de interés (artículo 64 de la LCSP, Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/55/2023). Las actas de primera sesión de la Mesa deberán recoger esta declaración,

1.2.8 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO (sobre AC) “Documentación administrativa y proposición”

1. En el caso de que de acuerdo con el apartado A de la cláusula 2.2.4 se exija Sobre ÚNICO (sobre AC), concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura electrónica de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, verificándose por el órgano competente que consta toda la documentación exigida en el apartado 2.2.4.
2. En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.
3. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetramp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

4. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

1.2.9 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobres AB y Sobres C

1. En el caso de que de acuerdo con el apartado B de la cláusula 2.2.4 se exija la presentación de proposiciones en dos sobres, se procederá de la siguiente forma.
2. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

1.2.9.2 Apertura de los Sobres AB “Documentación Administrativa y propuesta sujeta a juicio de valor”, calificación de la documentación administrativa y examen de criterios de juicio de valor

1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre AB, verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación. Esta apertura no se realizará en acto público, ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.
2. La mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.
3. A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, determinados en el **Anexo X**, en un plazo no superior a 7 días.
4. Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre AB la documentación que deba ser objeto de valoración automática y que tuviera que estar en el sobre C.
5. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

1.2.9.3 Apertura y examen de los sobres C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática”

1. Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.
2. Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de los sobres C, de los licitadores admitidos.
3. La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI**.
4. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, y en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

1.2.10 Criterios de adjudicación



Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X y XI**.

1.2.11 Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

1.3 Adjudicación

1.3.1 Clasificación de las ofertas

- Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.
- En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad en la fecha final del plazo previsto para la presentación de ofertas. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla, en la fecha final del plazo previsto para la presentación de ofertas.
- Si, tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado anterior, persiste el empate, será de aplicación lo dispuesto en la legislación básica de contratación pública según los criterios específicos señalados en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

1.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

- Las unidades de apoyo al órgano de contratación requerirán al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la Administración contratante. Los documentos justificativos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación, la mesa de contratación o unidad técnica, mediante originales o copias compulsadas.
- La documentación justificativa se indica a continuación y deberá aportarse sólo en los casos que dichos extremos no consten en la inscripción del Registro de licitadores de la Generalidad de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE):
 - Documentación acreditativa de la **solvencia económica, financiera y técnica según Anexo IV** (cuando en el certificado de inscripción referido no figuren estos extremos).
 - Adscripción de medios**
Cuando así se exija en el **Apartado O del Cuadro-Resumen**, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo V** del presente Pliego, y en este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.
 - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**
Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.
Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.
 - Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Codi Segur de Verificació: 890aae25-a409-44db-a3f0-c4fa080ab61c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_9866423
Data d'impressió: 07/05/2025 08:18:44
Pàgina 27 de 94

SIGNATURES
1.- CRISTINA FILLAT HERNANDEZ (SIG) (TÈCNICA), 29/04/2025 13:50



- e) **Documentación acreditativa de la subcontratación** con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el **Apartado Q del Cuadro-Resumen**. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
- f) **Cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad**, cuando así se exija en el **Anexo IV**.
- g) **Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente.
- h) **Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad**. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.
- i) **Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad**. Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán aportar una declaración responsable indicando que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. d) LCSP.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

- j) **Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al **Apartado F del Cuadro-Resumen**, el adjudicatario deberá aportar:
- **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.**
 - **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo»** a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
 - **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, **DACI**).
 - **Declaración de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a las instrucciones establecidas en el **Anexo**



XXIII.

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

- k) **Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.**
- l) **Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.** Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato. En caso de que el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro conforme al artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el procedimiento de inscripción no hubiera finalizado, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los elementos que figuren en la inscripción registral.
- m) Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales con una cobertura mínima por importe mínimo de 600.000 €. La póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar, además, el compromiso por su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

Se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que conste:

- ☐ La identificación de la compañía aseguradora y de la persona que actúe en su representación,
- ☐ Número de póliza de seguro,
- ☐ Los importes y riesgos asegurados,
- ☐ La fecha de vencimiento del seguro, mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

1. La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.
2. De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
3. Las unidades, servicios o secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación podrán comprobar si las empresas licitadoras están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes con la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán comprobar los datos de los licitadores acreditativos de su capacidad y solvencia económica y técnica, a través de la inscripción del Registro de licitadores de la Generalidad de Catalunya (RELI) o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

1.3.3 Garantía definitiva

1. La garantía definitiva que figura en el **Apartado M del Cuadro-Resumen** podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.
2. Con carácter general, y salvo que lo justifique el interés público, se permitirá al contratista utilizar el sistema de constitución de garantía por retención en precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.
3. Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme al **Apartado W del Cuadro-Resumen**, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



1.3.4 Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

1.3.5 Adjudicación

1. La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.
2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2

1.4 Formalización del contrato

1. El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
2. Con carácter previo a la formalización del contrato, y por lo que respecta a la obligación de información los contratistas y subcontratistas deben cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, presentando la documentación siguiente:
 - NIF del contratista o subcontratistas.
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal del contratista y, si procede, de los subcontratistas.
 - Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria de la Generalitat, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada a la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
 - El contratista debe adherirse al Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Tremp, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2023, se circunscribe al ámbito de actuación del Ayuntamiento de Tremp relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante la presentación del modelo que se incorpora como **Anexo XXIII.E** de este pliego.
 - Asimismo, la empresa contratista –o en su caso, la empresa o las empresas subcontratistas– tienen la obligación de aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos y de ejecución presupuestaria y de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
 - A efectos del cumplimiento del mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de solicitar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita hacer búsquedas y en una base de datos única, en relación con los años 2022 y 2023, los órganos responsables y gestores aportarán la información sobre perceptores de ayudas, contratistas y subcontratistas, que hayan devengado compensaciones económicas en los años mencionados, por actuaciones desarrolladas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. **Anexo XXIII.B** de este pliego.

Codi Segur de Verificació: 890aae25-a409-44db-a3f0-c4fa080ab61c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_9866423
Data d'impressió: 07/05/2025 08:18:44
Pàgina 30 de 94

SIGNATURES
1.- CRISTINA FILLAT HERNANDEZ (SIG) (TÈCNICA), 29/04/2025 13:50



- Declaración responsable de ausencia de conflicto de interés (DACI). Conforme al **Anexo XXIII.A. Tipo 2** de este pliego.
 - Declaración responsable de compromiso con relación a la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) y con relación al principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), **Anexos XXIII C y D** de este pliego.
3. La presentación de esta documentación tiene la consideración de obligación de carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.
 4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, el contrato se formalizará de la forma siguiente:
 - Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
 - Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.
 - En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
 - Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2**.
 5. La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
 6. La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.5 Abonos al contratista

1. El contratista tiene derecho a recibir el pago por la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.
2. El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan.
3. La Administración deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente.
4. Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **Apartado T del Cuadro-Resumen** y deberán presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetramp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



5. Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.
6. El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.
7. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

1.6 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1.6.1 Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección de medio ambiente

1. El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.
2. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, en materia de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.
3. El órgano de contratación podrá señalar el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

Obligación de reserva legal de empleo

El órgano de contratación exigirá durante la vigencia del contrato que las empresas licitadoras acrediten el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de ley 11/2023.

Obligaciones en materia de igualdad de género

Se exigirá a la empresa adjudicataria la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.

Asimismo, se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención, debiendo velar la empresa adjudicataria por el mantenimiento de un entorno sano de trabajo.

1.6.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

1. El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VI**.
2. La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.
3. Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.
4. En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo



tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XX** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

Pago a subcontratistas y suministradores

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal respecto de los pagos efectuados a subcontratistas y suministradores, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras.

Certificados de buena ejecución

Las empresas subcontratistas y proveedoras podrán solicitar de la contratista principal un certificado que refleje el alcance técnico y económico de su participación en un contrato de obras, servicios y suministros, y manifieste la conformidad o disconformidad de la ejecución de la parte subcontratada. La contratista principal vendrá obligada a su expedición en el plazo máximo de diez días hábiles. El certificado deberá presentarse para su validación por el órgano de contratación.

1.6.3 Señalización de las obras

1. El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
2. Por otra parte, en el caso en el que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, debiendo en este caso la Administración comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

1.6.4 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución de la obra, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

1.6.5 Obligaciones de transparencia

1. El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.
2. El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

1.6.6 Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)

1. La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por la Administración mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.
2. Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación de los trabajos.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



1.7 Tributos

1. Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.
2. Será de cuenta del contratista el abono, en calidad de sustituto del contribuyente, de los tributos que conlleva la solicitud y el otorgamiento de cualquier permiso, autorización y/o comunicación que deba realizarse para ejecutar las obras. El pago deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde su notificación por la Administración. En el supuesto de que la Administración debiera abonar, con anterioridad a la adjudicación, alguna tasa relacionada con dichos permisos, licencias, autorizaciones y/o comunicaciones, ésta será repercutida posteriormente al contratista, que podrá abonarla mediante transferencia bancaria o deducción de su importe en la primera certificación y sucesivas, entregándose en cualquier caso al contratista el justificante de su abono previo por la Administración.
3. En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, todos los adjudicatarios intervinientes en el mismo estarán obligados al pago de los tributos que les correspondan en la forma señalada en el párrafo precedente teniendo en cuenta las siguientes particularidades:
4. En el caso de los importes que se cuantifican en función del proyecto de obra completo sobre el que se solicita la licencia correspondiente, como el pago de las tasas por la tramitación de permisos, licencias, autorizaciones y/o comunicaciones, deberá ser abonado por el adjudicatario de cada lote en función de la proporción del presupuesto de ejecución material (PEM) que represente su lote respecto del PEM total de la obra.
5. En el caso de los importes que se cuantifican en función del coste real de la obra y que dependen, por tanto, del precio de adjudicación de todos los lotes en cómputo global, como el pago del impuesto de construcción (ICIO), la Administración realizará el pago directo, que será repercutido posteriormente al contratista de los distintos lotes, a excepción, en su caso, del lote que incluya capítulos del presupuesto de obra que no deban computar a estos efectos.

1.8 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **Apartado L del Cuadro-Resumen** que recogerá la fórmula aplicable.

1.9 Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP cuando así se hubiese establecido en el **Apartado R del Cuadro-Resumen** y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI**.

4 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.10 Ejecución de los trabajos

1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el director Facultativo de las obras, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.
2. Para garantizar que las prestaciones se adecúan a los pliegos y a la oferta realizada, el órgano de contratación podrá utilizar mecanismos de control de la calidad durante la ejecución del contrato de conformidad con el **Anexo XXI** de este pliego.
3. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.
4. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con



ocasión del mismo

5. En el caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario pasen a formar parte de la ejecución del contrato de obra, el órgano de contratación podrá requerir la adaptación de dichas mejoras a las unidades de ejecución que se vean afectadas en el Proyecto de ejecución, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, y siempre antes de la efectuarse la comprobación de replanteo. Esta documentación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras, y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

6. Excepcionalmente, por razones de interés público y siguiendo el procedimiento de modificación correspondiente, cuando durante la ejecución del contrato se evidencien dificultades técnicas u organizativas de la empresa contratista que afecten al correcto desarrollo de la prestación, podrá instarse la modificación provisional de los medios que se deban poner a disposición del contrato hasta alcanzar los hitos establecidos en los pliegos para la ejecución.

1.11 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

1.12 Comprobación de replanteo y comienzo del plazo de ejecución

1. Con carácter general, la ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes, salvo casos excepcionales y justificados, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.
2. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Servicio de la Administración encargado de las obras en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.
3. En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, la realización de los trabajos se iniciará en función de la fase de ejecución en la que cada lote deba desarrollarlos, previa la correspondiente acta de comprobación del replanteo o acta de inicio, que deberá suscribirse los días inmediatamente anteriores al inicio de los trabajos de cada lote.

1.13 Director facultativo y responsable del contrato

1. La Administración designará un director facultativo responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.
2. Corresponderá al responsable del contrato las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP y, entre otras competencias:
 - Supervisar la ejecución.
 - Emitir informes.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales y medioambientales y las condiciones especiales de ejecución.
 - Dictar instrucciones y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
 - Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales o incumplimiento defectuoso.
 - Al finalizar la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento de las directrices y cláusulas de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación, debiendo constar en el acta de recepción o documento equivalente.
3. El responsable del contrato contará con el soporte técnico de las unidades, los servicios y las secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación.
4. Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el director facultativo.



1.14 Coordinador en materia de seguridad y salud

1. Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, la Administración designará o, en su caso contratará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
2. En ningún caso el coordinador recibirá instrucciones del contratista de la obra, con la finalidad de asegurar su imparcialidad.
3. Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, sus funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del mismo.

1.15 Plan de seguridad y salud en el trabajo

1. El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.
2. El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación por el órgano de contratación antes del inicio de la obra.
3. En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, el contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del correspondiente lote del que resulte adjudicatario.
4. Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

1.16 Delegado de obra del contratista

1. Se entiende por "delegado de obra del contratista" la persona designada expresamente por el contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para:
 - Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
 - Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
 - Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.
2. El delegado, en el caso de que así se exija, deberá tener la titulación exigida en el **Apartado P del Cuadro-Resumen**.
3. La Administración podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

1.17 Libro de órdenes

1. El "Libro de órdenes", de cada lote en su caso, será diligenciado previamente por el Servicio a que esté adscrita la obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.
2. El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos



procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

3. Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

1.18 Libro de incidencias

1. Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", de cada lote en su caso, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

2. Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

1.19 Programa de trabajo

1. Si la Administración estima conveniente exigirlo, o cuando resulte obligatorio de conformidad con la legislación en materia de contratación pública, el contratista, único o de cada lote en su caso, deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

2. Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

3. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

1.20 Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra

1. Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Dirección de obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un máximo del 1 por 100 del presupuesto de adjudicación, o del porcentaje superior ofertado en su caso por el adjudicatario.

2. La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.21 Penalidades

1.21.1 Penalidades por demora

1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

2. Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIII** del presente pliego.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



1.21.2 Otras penalidades

1. El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, así como de los compromisos de adscripción de medios o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental, o el impago acreditado a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato sin que sea motivado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que hubiesen
2. asumido, el control de la calidad de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo XXI**, dará lugar a la imposición de penalidades según se indique en el **Anexo XIII** de este pliego y en la forma en él previstas.
3. Las penalidades se impondrán directamente por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, siendo inmediatamente ejecutivas, previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas hasta un plazo máximo de cinco días.

5 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

1.22 Recepción y liquidación

1. La recepción y liquidación de las obras, o en su caso de aquéllas correspondientes a la ejecución de cada uno de los lotes, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.
2. Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

1.23 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **Apartado I del Cuadro-Resumen** o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. En el caso de lotes, el plazo de garantía se computará para cada lote de forma individualizada.

1.24 Devolución de la Garantía y liquidación de las Obras

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de **sesenta días**.

1.25 Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de **quince años** a contar desde la fecha de la recepción.

6 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1. Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.
2. Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.
3. En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar



la resolución del contrato.

4. El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIII**.

7 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **Apartado S del Cuadro-Resumen** y **Anexo XV** o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

1.26 Modificaciones previstas

1. Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.
2. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.
3. En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación, las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberán quedar referidos a cada una de ellas.

1.27 Modificaciones no previstas

1. Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.
2. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8 RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

- 8.1. El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.
- 8.2. El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.
- 8.3. Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.
- 8.4. A estos efectos, los licitadores deberán presentar una declaración responsable



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



complementaria (**Anexo III.G**) en la que indiquen qué documentos administrativos y técnicos y datos son, en su opinión, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia, además, debe reflejarse claramente en el mismo documento señalado como tal, sin que se pueda dar este carácter a toda la documentación que se presente. Si no se aporta esta declaración, se considera que ningún documento o dato tiene este carácter.

8.5. El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

8.6. El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

9 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

9.2. Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XIX**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades del Ayuntamiento de TREMP.

9.3. En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **Apartado V del Cuadro-Resumen**, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se registrará por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XX**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

9.4. El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

9.5. En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

9.6. El Ayuntamiento de TREMP se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos podrán recabar información y realizar auditorías de protección de datos sobre los tratamientos de datos personales realizados por el encargado de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos del contratista salvo que sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, en cuyo caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

10 RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

10.1. Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien del Ayuntamiento de TREMP, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de



AJUNTAMENT DE TREMP
 Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?tdoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

10.2.El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad de la Generalitat de Catalunya. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

10.3. Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

- Persona de contacto: Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.
- Cadena de suministro: En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar al Ayuntamiento de TREMP, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.
- Notificación de incidentes: Notificar al Ayuntamiento de TREMP todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico obresiserveis@trem.cat, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Ayuntamiento de TREMP.
- En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte del Ayuntamiento de TREMP para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.
- Resolución de vulnerabilidades: Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte del Ayuntamiento de TREMP.

En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

- Verificación del cumplimiento: El Ayuntamiento de TREMP se reserva el derecho —en el momento y con la periodicidad que se estime— a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, la normativa específica de seguridad del Gobierno de la Generalitat de Catalunya que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello, el órgano de contratación y sus organismos públicos podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados.

Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento de TREMP podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



11 RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

- 11.1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de los documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el Apartado U del Cuadro - Resumen.
- 11.2. El recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **Apartado U del Cuadro-Resumen** en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.
- 11.3. Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Lleida en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.
- 11.4. Estos plazos concluirán el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.
- 11.5. La interposición de cualquier recurso y la eventual suspensión del procedimiento por su interposición será publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación.

12 FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- 12.1. Estas cláusulas serán de aplicación únicamente en caso de que el contrato reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al Apartado F del Cuadro-Resumen.
- 12.2. Asimismo, en relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.1 Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

- 1. Con relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación a que se refiere el **Apartado A del Cuadro-Resumen**, que puede consultarse en el enlace que se especifica en el **Apartado F del Cuadro-Resumen**.
- 2. La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.
- 3. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la



Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

4. La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

5. Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

6. El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

7. En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

1.2 Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

1. Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

2. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

3. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

1.3 Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

1. En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Ayuntamiento de TREMP, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



2. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

1.4 **Obligaciones en relación con el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero. Entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la AEAT.**

1. En el caso de que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el procedimiento descrito en este artículo.
2. El responsable de la operación incorporará en MINERVA la identificación del licitador/solicitante y, una vez comprobado por la AEAT que no dispone de los datos de titularidad real de la entidad, recibirá en la respuesta la indicación de que no consta información en la AEAT, pudiendo continuar con el procedimiento en curso.
3. Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, activará el protocolo de obtención de información que al afecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.
4. Una vez recibida tal información en la AEAT, quedará custodiada por la misma, para su uso en el marco de las auditorías ex post que lleve a cabo la IGAE como Autoridad de Control del MRR, como para posteriores peticiones de análisis de riesgo de conflicto de interés a MINERVA respecto de esa empresa.
5. En todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.
6. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.
7. Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. A través del MINERVA, el responsable de operación llevará a cabo un nuevo control ex ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador/solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvenciones.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO I. LIMITACIONES A LOS LOTES

- ☒ No aplica en esta licitación
- ☐ N.º lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta
- ☐ N.º lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador
 - Criterios de adjudicación:
- ☐ Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales
- ☐ Lotes reservados a las entidades en el Apartado W del Cuadro-Resumen:
 -
 -
 -

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO II PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- ☒ Ver desglose en el proyecto de la obra
- ☐ Ver desglose especificado a continuación:

Desglose de costes directos e indirectos:

COSTES DIRECTOS	
Elemento	Valoración (€)
TOTAL:	

COSTES INDIRECTOS	
Elemento	Valoración (€)
TOTAL:	

Desglose de costes salariales de mano de obra:

Costes salariales de mano de obra por CATEGORIA PROFESIONAL	Valoración (€)
TOTAL:	

Costes salariales de mano de obra por DESAGREGACIÓN DE GÉNERO	Valoración (€)
TOTAL:	

☒**En su caso, parte proporcional de los capítulos comunes en la ejecución de la obra completa. Ver Desglose en el proyecto de la obra.**

Capítulos comunes a la obra completa	Valoración (€)
Control de calidad	
Gestión de residuos	
Estudio básico de Seguridad y Salud	
TOTAL:	

A fecha de firma electrónica (El
órgano de contratación)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO III. A. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./D^a....., con DNI núm., en nombre propio, o como representante de la entidad licitadora, con domicilio en (calle, número, localidad y provincia), correo electrónico, teléfono y de identificación fiscal número

Las NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES referentes a esta licitación se realizarán en la dirección de correo electrónico, y la persona autorizada a recibir las mismas es con teléfono móvil

Y DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

1. Personalidad jurídica y representación.

☐ Persona física: que tengo la capacidad de obrar suficiente para participar en esta licitación.

☐ Persona jurídica: que tengo la capacidad de obrar suficiente para participar en esta licitación. Que la sociedad que represento se constituyó con escritura pública de fecha, ante el notario de, Sr./Sra., con núm. de protocolo, y se inscribió en el Registro mercantil de

Los datos referentes al otorgamiento de los poderes de representación de la sociedad constan en la misma escritura pública/la escritura pública de fecha, ante el notario de
....., Sr./Sra., con núm. de protocolo

☐ Persona jurídica no española de un Estado miembro de la Comunidad Europea o signatario del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: que la sociedad se encuentra inscrita en el registro/dispone de los correspondientes certificados que se indican en el anexo I del RLCAP, y que se somete a la jurisdicción de los jueces y tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de forma directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitador.

☐ Persona jurídica no española de un Estado no miembro de la Comunidad Europea ni signatario del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: que la sociedad ostenta la correspondiente capacidad de obrar, y que se somete a la jurisdicción de los jueces y tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de forma directa o indirecta puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitador.

2. Acreditación solvencia medios externos.

Que la empresa a la que represento complementa su solvencia por los siguientes medios (marcar lo que proceda):

☐ Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir esta UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración debe ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).

☐ Disponer de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones....
Estos medios externos consisten en..... y serán aportados por A tal efecto se ha suscrito el titular



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



3. Grupo empresarial.

Que, según lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

☐ La empresa a la cual represento **no** conforma grupo empresarial.

☐ La empresa a la que represento conforma grupo empresarial. El grupo se denomina "....." y lo conforman las entidades siguientes:

-
-
-

4. Que no me encuentre/la sociedad no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

5. Que en los órganos de gobierno y administración de esta empresa, no forma parte ninguna persona que esté comprendida en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las corporaciones locales.

6. Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

Que ni la empresa que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

Que estoy/la sociedad está dado/a de alta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el censo de empresarios profesionales y retenedores y que estoy/la sociedad está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Por este motivo:

☐ Me comprometo, en el momento que me lo requiera el Ayuntamiento de Tremp, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social/obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la sociedad y de los requisitos establecidos en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la ley de contratos del sector público (LCSP) y en los pliegos objeto de esta licitación.

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Tremp a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones tributarias/obligaciones tributarias de la sociedad, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la ley de contratos del sector público (LCSP) y demás normativa de desarrollo, en esta licitación.

☐ Autorizo al Ayuntamiento de Tremp a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones/obligaciones de la sociedad, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la ley de contratos del sector público (LCSP) y demás normativa de desarrollo, en esta licitación.

7. Que estoy/la sociedad está en posesión de la solvencia económico-financiera y técnico profesional determinada por el pliego aprobados por el Ayuntamiento, y que conto/a con la documentación acreditativa necesaria.

8. Que cumplo/la sociedad cumple todos los requisitos y obligaciones que exige la normativa vigente en cuanto a la apertura, la instalación y su funcionamiento legal.

Codi Segur de Verificació: 890aae25-a409-44db-a3f0-c4fa080ab61c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_9866423
Data d'impressió: 07/05/2025 08:18:44
Pàgina 48 de 94

SIGNATURES
1.- CRISTINA FILLAT HERNANDEZ (SIG) (TÈCNICA), 29/04/2025 13:50



9. Que la plantilla de la empresa, estando obligada a ella, está integrada por un número de(indicar el porcentaje) de personas trabajadoras con discapacidad/ o adoptado las medidas de (indicar la medida) de conformidad con el art. 2 del RD. 364/2005, de 8 de abril.

10. Que la empresa cuenta con 50 o más personas trabajadoras y dispone de un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

☐ SI (adjuntar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo o solicitud de inscripción).

☐ NO

11. Que la oferta que presento garantiza, el respeto de los trabajadores y los procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

12. Que a efectos de lo previsto en el apartado segundo de la Cláusula 1ª del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los mismos documentos con la referencia expresa "confidencial":
.....

13. Que se cumplirán las premisas de tipo ético previstas en el PCAP del contrato y en la normativa relativa al Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation UE.

14. Que ni la empresa que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda provocar un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

15. Que la información y documentos aportados en todos los sobres son de contenido absolutamente cierto.

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el artículo 140 de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de estos requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Tremp o la Plataforma de contratación del sector público (PCSP) de la Generalidad de Catalunya.

Y, para que conste, a efectos de poder contratar con el Ayuntamiento de Tremp, firmo esta declaración, bajo mi responsabilidad, y sello de esta empresa.

(Lugar y fecha)

(Nombre y apellidos – Sello)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO III. B. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN Y/O VIGENCIA DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE EMPRESAS LICITADORAS (RELI) O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE).

D./D^a....., con DNI núm., en nombre propio, o como representante de la sociedad con domicilio en (calle, número, localidad y provincia), correo electrónico teléfono y de identificación fiscal número

Las NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES referentes a esta licitación se realizarán en la dirección de correo electrónico y la persona autorizada a recibir las mismas es con teléfono móvil

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

(Modelo 1 – Solicitud de inscripción)
Que la empresa que represento ha realizado la solicitud de inscripción en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Catalunya / Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado el día, con el núm. de registro de entrada de la solicitud.....

(Modelo 2 – Plena vigencia de datos)
Que la empresa que represento está inscrita en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Catalunya / Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado desde el día, con el núm. de inscripción, y que los datos que constan, en el día de hoy, son plenamente vigentes.

(Modelo 3 –Vigencia parcial de datos)
Que la empresa que represento está inscrita en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalidad de Catalunya / Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado desde el día, con el núm. de inscripción, y que los datos que constan, en el día de hoy, están vigentes, excepto por los siguientes:
(descripción de los datos que no están actualizados en el RELI o ROLECE)

-
-
-
-
-

Que en relación con estos datos no actualizados en el RELI o ROLECE aporto la documentación siguiente:
(descripción de la documentación aportada)

Y, para que así conste, firmo esta declaración responsable.

Lugar, fecha, firma y sello

Nota: Se debe escoger entre los dos modelos, según proceda.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO III. C. MODELO DE AVAL BANCARIO

Anagrama y dirección

De la entidad avalista

La entidad (razón social de la entidad de crédito)
NIF con domicilio (a efectos de notificación y requerimiento) en
..... calle/plaza/avenida..... CP..... y en su
nombre (nombre y apellidos de los apoderados)
..... con poderes suficientes para obligarse en éste acto, según
resulta de la validación efectuada en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre de la persona o entidad jurídica avalada)
..... con NIF en virtud de lo dispuesto en los Pliegos de
cláusulas administrativas particulares reguladoras del contrato de (designación
del objeto del contrato y fecha del acuerdo municipal de inicio de la licitación/adjudicación), en concepto
de(fianza, fianza provisional, fianza definitiva, fianza complementaria o garantía especial).....
y para responder de las obligaciones derivadas (de la licitación/del cumplimiento) de la mencionada
contratación, ante el Ayuntamiento, por la cuantía de
..... (en letra) euros (en cifra).

Este aval tendrá validez mientras el Ayuntamiento no autorice la devolución de la garantía.

Este aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio
de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del código Civil y con el compromiso en los términos y
condiciones generales que dispone la Ley de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo,
en especial, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

(lugar y fecha de expedición)

(razón social de la entidad)

(firmas de los apoderados, debidamente legitimadas por fedatario público)

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Provincia: Fecha: N° o Código:



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO III. D. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____,
actuando:

- ☐ En nombre propio
- ☐ En representación de la entidad licitadora _____, con
CIF núm. _____ en calidad de _____

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

- 1.
- 2.
- 3.

(Lugar y fecha)

(Nombre y apellidos – Sello)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO IV. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA

La solvencia económica y técnica se entenderá acreditada por el hecho de estar en posesión de la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías que se indican a continuación:

GRUPO	CATEGORIA
Grupo C) Edificaciones	3

Se admite que los empresarios puedan acreditar la solvencia necesaria mediante la solvencia y recursos de otras entidades que no se encuentren con ningún supuesto de prohibición para contratar y con independencia de los vínculos que tengan con ellas, siempre y cuando demuestre que durante la vigencia del contrato dispondrá efectivamente de los medios y solvencia de esa entidad.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO V. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

- ☒ No aplica
- ☐ Aplica, en tal caso:

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

- ☐ Compromiso de adscripción de medios personales:
- ☐ Compromiso de adscripción de medios materiales:

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la declaración cumplimentada conforme a lo establecido **en el Anexo III**. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en el presente pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- ☐ Resolución del contrato
- ☐ Imposición de penalidades según **Anexo XIII**

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?tdoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO VI. SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN
CONDICIONAMIENTO DEL TERRENO		
CIMENTACIÓN		
DEMOLICIONES		
ESTUCTURAS		
FACHADAS Y PARICIONES		
GESTIÓN DE RESIDUOS		
INSTALACIONES		
CARPINTERIA, CERRAJERIA, CRISTALES Y PROTECCIONES SOLARES		
MOBILIARIOS		
AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES		
CUBIERTAS		
REBESTIMIENTOS Y EXTRADOSADOS		
SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO		
URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA		

Tareas críticas que NO admiten subcontratación:

No aplica

En caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, antes del inicio de la prestación a realizar por el subcontratista:

- a) NIF de cada subcontratista.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal de cada subcontratista.
- d) Firma de las declaraciones responsables que se indican en el **Anexo MRR**:
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.
 - Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y



garantía de los derechos digitales.

☐ Condiciones de CESIÓN del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 LCSP¹.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.





EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO VII. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

D./D^a. (nombre y apellidos), vecino/vecina de..... (población), con domicilio..... (calle/plaza y número), con DNI número..... obrante en nombre propio/en representación de..... (nombre), enterado/a del anuncio de la licitación para la adjudicación del contrato siguiente: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y de las cláusulas administrativas, y resto de normas que rigen su adjudicación y ejecución, manifiesta que las acepta íntegramente y se compromete a su ejecución por la cantidad de: (en letras y números) euros, más IVA, (en letras y números) euros, incluyendo la cuota del impuesto sobre el valor añadido vigente.

Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Declaro responsablemente al personal que formará parte del equipo de trabajo de este proyecto
(Nombre, apellido y cualificación profesional)

2.- CRITERIOS DE CALIDAD OBJETIVA (20 PUNTOS)

2. A) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN

☒ SI ☐ NO

Número de años de mantenimiento del sistema de climatización	Opción a presentar (x)
1 año de mantenimiento	☐
2 años de mantenimiento	☐
3 años de mantenimiento	☐
4 años de mantenimiento	☐
5 años de mantenimiento	☐



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



2. B) MEJORAS DE MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO (30 PUNTOS)
En el caso de ofertar mejoras en el mobiliario y/o equipamiento el licitador seleccionara la cantidad ofertada en la siguiente tabla, seleccionando las unidades propuestas en cada material propuesto:

Detalle	Precio unitario	Unidades propuestas
Banco fenólico para vestuario con perchero y repisa de 2,0m de largo x 1,80 m de altura x 0,335 m de fondo. Marca referencia: Mobenka  - Estructura de acero. - Asiento en fenólico de 10 m/m de espesor (color a elegir por la dirección facultativa). - Con repisa para zapatos. - Conteras de plástico en las patas. - Montado en vestuario - Tubo perchero de aceroCon respaldo, perchero y repisa porta bolsas en tablero fenólico. - Repisa y zapatero con lamas fenólicas del mismo color que el banco	400,00€ unidad	Indicar unidades propuestas: Propuesta: _____ unidades (máximo 4 unidades)
Banco fenólico para vestuario con perchero y repisa de 1,5m de largo x 1,80 m de altura x 0,335 m de fondo. Marca referencia: Mobenka  - Estructura de acero. - Asiento en fenólico de 10 m/m de espesor (color a elegir por la dirección facultativa). - Con repisa para zapatos. - Conteras de plástico en las patas. - Montado en vestuario - Tubo perchero de aceroCon respaldo, perchero y repisa porta bolsas en tablero fenólico. - Repisa y zapatero con lamas fenòlica del mismo color que el banco	350,00€ unidad	Indicar unidades propuestas: Propuesta: _____ unidades (máximo 10 unidades)
Banco fenólico para vestuario con perchero y repisa de 1,0m de largo x 1,80 m de altura x 0,335 m de fondo. Marca referencia: Mobenka  - Estructura de acero. - Asiento en fenólico de 10 m/m de espesor (color a elegir por la dirección facultativa). - Con repisa para zapatos. - Conteras de plástico en las patas. - Montado en vestuario - Tubo perchero de aceroCon respaldo, perchero y repisa porta bolsas en tablero fenólico. - Repisa y zapatero con lamas fenólicas del mismo color que el banco	250,00€ unidad	Indicar unidades propuestas: Propuesta: _____ unidades (máximo 5 unidades)
Banco doble fenólico para vestuario con perchero y repisa de 2,0m de largo x 1,80 m de altura x 0,335 m de fondo. Marca referencia: Mobenka  - Estructura de acero. - Asiento en fenólico de 10 m/m de espesor (color a elegir por la dirección facultativa). - Con repisa para zapatos. - Conteras de plástico en las patas. - Montado en vestuario - Tubo perchero de aceroCon respaldo, perchero y repisa porta bolsas en tablero fenólico. - Repisa y zapatero con lamas fenólicas del mismo color que el banco	700,00€ unidad	Indicar unidades propuestas: Propuesta: _____ unidades (máximo 8 unidades)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



Taquilla metálica económica ET250/1.		120,00€	☐ 1 ud	☐ 2 ud
Marca referencia: Mobenka		unidad		
		- Laterales, tapes-travesaño y puerta fabricados en chapa de acero laminado en frío. - Pintado con Epoxi-poliéster en polvo, acabado microtexturado. - Color a determinar por la dirección facultativa - Fondo y bandeja interior en acero galvanizado no pintado. - Puertas con doble plegado perimetral - Montado sobre 4 patas - Bordes sin aristas cortantes y bisagras ocultas. - Puerta con etiquetero y rosetas de ventilación. - Cerraduras cromadas de cilindro con dos llaves. - Dispone de colgador para perchas. - Dimensiones una vez montado 1.800 Alto x 250 Ancho x 500 Fondo.		
Sistema de transporte de porterías con ruedas giratorias		750,00€	☐ 1 ud	☐ 2 ud
Marca de referencia: elksport		unidad		
		Sistema de transporte de porterías de fútbol y fútbol 7 formado por 4 ruedas giratorias. Las ruedas se incorporan fácilmente a la base de la portería, este sistema de transporte de porterías facilita el transporte en cualquier dirección más cómodamente tus porterías de futbol 11 o fútbol 7. Ruedas fabricadas en goma elástica azul, con soporte de chapa de acero cincada.		

El licitador seleccionara en cada una de las filas de la tabla la cantidad que propone como mejora, siendo el máximo de material el indicado en cada celda.

La selección de todo el material propuesto asciende a un total de TRETZE MIL SIS-CENTS NORANTA EUROS (13.690,00 €) más IVA.

A fecha de firma electrónica
(El licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO VIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

- ☐ MEMORIA Y ANEXOS
 - Memoria Descriptiva
 - Memoria Constructiva
 - Cumplimiento del CTE
 - Anejos:
 - Normativa de obligado cumplimiento
 - Dossier fotográfico
 - Cumplimiento normativa urbanística
 - Plan de Desamianto
 - Cumplimiento DNHS
 - Contenido exigido por la Leu 9/2017 y otras disposiciones
 - Estudio Geotécnico
 - Cálculo de la estructura
- ☒ PLANOS
- ☒ PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- ☒ PRESUPUESTO
- ☒ PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- ☒ SUBPROYECTO DE INSTAL·LACIONES
- ☒ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- ☒ ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
- ☒ PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
- ☒ CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA
- ☒ PROYECTO DE DEMOLICIÓN

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO IX. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- ☒ No aplica
- ☐ Aplica. Indicar cuáles:

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE AB)

- ☒ **No** hay criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor
- ☐ **Si** hay criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor. **Indicar cuáles:**
- :

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO:	
	DOCUMENTACIÓN:	
2 -	CRITERIO:	
	DOCUMENTACIÓN:	
3 -		
4 -		
	TOTAL	

- ☐ Comité de Expertos: (Composición)
- ☐ Organismo Técnico especializado: (Nombre)

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE ÚNICO AC o SOBRE C)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La valoración máxima serán 100 puntos desglosados del siguiente modo:

➤ **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

1.- CRITERIO. PROPUESTA ECONÓMICA (hasta un máximo de 50 puntos)

La puntuación máxima será de 50 puntos. Se otorgará a la oferta con mejor precio la mayor puntuación y se asignará cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. El resto de los puntos se asignarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 50 \times \frac{\text{Oferta mas económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

2.- CRITERIOS DE CALIDAD OBJETIVA (hasta un máximo de 50 puntos)

Además de las prescripciones técnicas con carácter obligatorio detalladas en el pliego correspondiente, se podrán añadir una serie de prestaciones de carácter técnico o funcional que se valorarán con un máximo de hasta 50 puntos.

La valoración se obtendrá como resultado de la suma de puntuaciones de las prestaciones ofertadas de entre el siguiente listado propuesto.

El licitador encontrará en **el Anexo VII Modelo de oferta económica y documentación cuantificable de forma automática**, el formulario correspondiente a las actuaciones de mejora sobre lo planteado en el proyecto para la ejecución de las obras de adecuación y mejora de la zona polideportiva del Pinell que deberá completar especificando las prestaciones que incluye en su oferta y con qué alcance se ofrecen.

Además, se deberá añadir una FICHA TÉCNICA o documento con las características de la mejora ofertada donde se recoja el cumplimiento de los requisitos correspondientes en caso de no ser el modelo de referencia indicado en la tabla adjunta, en donde se justificará que las prestaciones propuestas por el licitador cumplen con las prestaciones mínimas exigidas en el proyecto.

El licitador podrá incluir una o varias de las siguientes mejoras en distinto grado de alcance, cumplimentando el formulario del Anexo correspondiente.

2. A) MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (Hasta un máximo de 20 puntos)

Los sistemas de climatización juegan un papel fundamental en el mantenimiento de un ambiente saludable en esta instalación deportiva. Un mantenimiento adecuado de las instalaciones asegura un control riguroso de la calidad del aire, elimina la producción de contaminantes y alergias entre los usuarios de la zona polideportiva del Pinell, previene la transmisión de enfermedades respiratorias y reduce el consumo energético contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.

Se valorará por tanto la inclusión en la oferta presentada de un mantenimiento adicional de la



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



instalación de climatización dando cumplimiento al RITE (Reglamento de Instalaciones Térmica la edificación), sin coste por el Ayuntamiento. Debe incluir la redacción del Manual de uso y Mantenimiento firmado por un técnico competente tal y como indica la IT3 del RITE.

La valoración del mantenimiento comprenderá la ejecución de las tareas detalladas en el Manual de uso y Mantenimiento y sin tener en cuenta el coste de los materiales que serán facturados aparte a precio de mercado. Se valorará los años que se preste el servicio:

- Por cada año de mantenimiento se otorgará 4 puntos hasta un máximo de 20 puntos. (Alternativamente)

Número de años de mantenimiento del sistema de climatización	Puntuación
1 año adicional de mantenimiento	4 puntos
2 años adicionales de mantenimiento	8 puntos
3 años adicionales de mantenimiento	12 puntos
4 años adicionales de mantenimiento	16 puntos
5 años adicionales de mantenimiento	20 puntos

2. B) MEJORAS DE MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO (Hasta un máximo de 30 puntos)

La adecuación y mejora de un edificio para su uso deportivo requiere un enfoque integral que no solo contemple la obra civil, sino también el suministro e instalación de mobiliario y equipamiento adecuados para garantizar que el espacio cumpla con su funcionalidad prevista desde el primer día. Incluir el mobiliario y el equipamiento dentro del contrato, como una mejora ofertada por el licitador, permite valorar propuestas que aporten valor añadido al proyecto. Esto facilitará una gestión más eficiente de los plazos y recursos, garantizando que todo esté listo al finalizar la obra.

El licitador indicará la cantidad de material a ofertar en cada una de las filas indicadas en el anejo VII en el que se detalla el equipamiento. El importe total de todo el material indicado contemplando la cantidad máxima a ofertar es de TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (13.690,00 €) más IVA.

Se valorará, por tanto, la inclusión en la oferta presentada por cada licitador de la aportación de mobiliario y/o equipamiento especificado en este criterio, sin que ello suponga un coste adicional para el Ayuntamiento.

El cálculo de la puntuación obtenida se realizará teniendo en cuenta que la puntuación máxima a obtener en base a este criterio es de 30 puntos. Se otorgará a la oferta con mejor importe la mayor puntuación y se asignará cero puntos a quien no proponga ninguna mejora. El resto de puntos se asignarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 30 \times \frac{\text{Oferta mas económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$

Detalle	Precio unitario
Banco fenólico para vestuario con perchero y repisa de 2,0m de largo x 1,80 m de altura x 0,335 m de fondo. Marca referencia: Mobenka	400,00€ unidad



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



	- Estructura de acero. - Asiento en fenólico de 10 m/m de espesor (color a elegir por la dirección facultativa). - Con repisa para zapatos. - Conteras de plástico en las patas. - Montado en vestuario - Tubo perchero de aceroCon respaldo, perchero y repisa porta bolsas en tablero fenólico. - Repisa y zapatero con lamas fenólicas del mismo color que el banco
Banco fenólico para vestuario con perchero y repisa de 1,5m de largo x 1,80 m de altura x 0,335 m de fondo.	
Marca referencia: Mobenka	
	- Estructura de acero. - Asiento en fenólico de 10 m/m de espesor (color a elegir por la dirección facultativa). - Con repisa para zapatos. - Conteras de plástico en las patas. - Montado en vestuario - Tubo perchero de aceroCon respaldo, perchero y repisa porta bolsas en tablero fenólico. - Repisa y zapatero con lamas fenòlica del mismo color que el banco
Banco fenólico para vestuario con perchero y repisa de 1,0m de largo x 1,80 m de altura x 0,335 m de fondo.	
Marca referencia: Mobenka	
	- Estructura de acero. - Asiento en fenólico de 10 m/m de espesor (color a elegir por la dirección facultativa). - Con repisa para zapatos. - Conteras de plástico en las patas. - Montado en vestuario - Tubo perchero de aceroCon respaldo, perchero y repisa porta bolsas en tablero fenólico. - Repisa y zapatero con lamas fenólicas del mismo color que el banco
Banco doble fenólico para vestuario con perchero y repisa de 2,0m de largo x 1,80 m de altura x 0,335 m de fondo.	
Marca referencia: Mobenka	
Taquilla metálica económica ET250/1. Marca referencia: Mobenka	



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



- Laterales, tapes-travesaño y puerta fabricados en chapa de acero laminado en frío.
- Pintado con Epoxi-poliéster en polvo, acabado microtexturado.
- Color a determinar por la dirección facultativa
- Fondo y bandeja interior en acero galvanizado no pintado.
- Puertas con doble plegado perimetral
- Montado sobre 4 patas
- Bordes sin aristas cortantes y bisagras ocultas.
- Puerta con etiquetero y rosetas de ventilación.
- Cerraduras cromadas de cilindro con dos llaves.
- Dispone de colgador para perchas.
- Dimensiones una vez montado 1.800 Alto x 250 Ancho x 500 Fondo.

Sistema de transporte de porterías con ruedas giratorias	750,00€
Marca de referencia: elksport	unidad



Sistema de transporte de porterías de fútbol y fútbol 7 formado por 4 ruedas giratorias.
Las ruedas se incorporan fácilmente a la base de la portería, este sistema de transporte de porterías facilita el transporte en cualquier dirección más cómodamente tus porterías de fútbol 11 o fútbol 7.
Ruedas fabricadas en goma elástica azul, con soporte de chapa de acero cincada.

Se propone la ejecución de las mejoras detalladas sin coste adicional por el Ayuntamiento respecto a lo previsto en proyecto. La presentación de mejoras distintas a las previstas tendrá como consecuencia la no valoración de las mismas, si bien no supondrá la exclusión del procedimiento.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se define la oferta anormalmente baja como un valor superior a 10 unidades porcentuales de la media de las bajas de las ofertas presentadas, y además en lo que respecta al resto de parámetros objeto de valoración será necesario obtener un valor superior al 95 % de la puntuación total de éstos, o bien cuando el órgano de contratación presuma fundamentadamente que la proposición no podrá cumplirse como consecuencia de haberlos incluido valores anormales o desproporcionados según criterio de la Mesa de licitación.

Si de la aplicación de este criterio se identifica una determinada oferta como anormalmente baja, se solicitará al licitador afectado, la información y las justificaciones que considere oportunas una relación a los diferentes componentes de su oferta, justificaciones que tendrán que cumplimentar en el plazo que se otorgue a tal efecto.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, la Mesa solicitará un informe técnico, al técnico redactor del PPTP que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En cualquier caso, se rechazarán las ofertas y se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no dan cumplimiento a las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o la su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se haya seguido el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.



Si conforme a los criterios anteriores alguna oferta presentara valores anormales se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles, que deberán comprender los distintos componentes de la oferta económica y técnica, y la adjudicación del contrato.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Plazo para la justificación de la anormalidad de las ofertas: será de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al envío de la comunicación.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate:

- ☐ Criterios específicos:
- ☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XII. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer:

- ☒ Social y/o ético:
- ☐ Innovación:
- ☒ Medioambiental

1. Condición de carácter medioambiental

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes consideraciones medioambientales:

- Acotar una zona para los residuos, el punto limpio de la obra, donde ubicar los diferentes contenedores, correspondientemente etiquetados, tanto para residuos orgánicos, peligrosos, recuperables, inertes (áridos o pétreos) y rechazo de residuos.

En caso de que se constate mediante la oportuna visita técnica el incumplimiento de las condiciones anteriores, la Administración podrá imponer las penalidades previstas en el **Anexo XIII**.

2. Condición de carácter social

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según se establece en los artículos 216 y 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación

3. Condiciones relativa a la financiación con Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGenerationEU)

Se establecen además como condiciones especiales de ejecución en consideración de obligaciones esenciales del contrato objeto de la presente licitación al estar financiado por Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGenerationEU):

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- La ejecución del contrato estará condicionada al cumplimiento íntegro, por parte del contratista de la normativa y las obligaciones asociadas al respecto del DNSH. Asimismo, el contratista tendrá que garantizar el cumplimiento de estas obligaciones en todas las fases del diseño y ejecución de este contrato y de manera individual para cada una de las actuaciones comprendidas en el objeto del mismo.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- Cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En caso de incumplimientos de las cláusulas de carácter social, medioambiental el responsable del contrato debe informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de dichas obligaciones y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato (letra f del artículo 211.1 f) de la LCSP previsto en el **Anexo XIII**.

DOCUMENT PLEC_CLAUS	ÒRGAN CONTRACTACIÓ	EXPEDIENT 0047-000011-2025
Codi Segur de Verificació: 890aae25-a409-44db-a3f0-c4fa080ab61c Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2025_9866423 Data d'impressió: 07/05/2025 08:18:44 Pàgina 69 de 94		SIGNATURES 1.- CRISTINA FILLAT HERNANDEZ (SIG) (TÈCNICA), 29/04/2025 13:50



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- ☒ Causa de resolución del contrato, en caso de que tenga la consideración de obligación esencial (**ver Anexo XIV**).
- ☒ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XIII PENALIDADES

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

Se establece el siguiente régimen de penalidades.

▪ **Penalidades por Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato**

Se prevén penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 1 del artículo 202.

Las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato,

▪ **Penalidades por incumplimiento de plazos**

Penalidades: Se aplicará una sanción de 500 euros, correspondiente al 0,15% del PEM del proyecto, por cada día de retraso en la finalización de las obras debido al perjuicio que podría suponer incumplir el plazo por el hecho de no estar finalizado el proyecto a riesgo de incumplir los hitos administrativos fijados por la Orden CUD 702/2023, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas del Consejo Superior de Deportes a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución de 4 de julio de 2023 de la Presidencia del CSD, por la que se convocan ayudas a las entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

▪ **Incumplimiento de las obligaciones esenciales en la ejecución de este contrato.**

Penalidades e indemnizaciones y régimen general del procedimiento sancionador:

El incumplimiento de las obligaciones esenciales podrá ser causa de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 apartado 1 letra f) párrafo segundo LCSP. No obstante, cuando se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés de servicio en cuestión, se podrá eludir la resolución por la imposición de las penalidades coercitivas de entre el 1 y el 10% del precio de adjudicación IVA incluido, por cada infracción, en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasiona al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repercutir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratistas de sus obligaciones socio laborales o tributarias.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente sancionador sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente sancionador serán resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Alcaldesa que actuará por delegación del Pleno del Ayuntamiento, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.



El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XIV. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

☐ Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
☐ Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP). En concreto, se considerarán obligaciones esenciales las siguientes: - - -
☐ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
☐ Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
☒ Otras

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Durante la ejecución de las obras, se exigirá un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, para contar con la presencia del Responsable en la misma, con una asistencia mínima de un día a la semana.

La justificación respecto a la asistencia mínima se acreditará aportando copia de libro de órdenes o acta que deberá ser redactado en todas las visitas a la obra.

El contratista deberá tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados que deberá presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de dicho órgano.

El contratista está obligado guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo. La información a la que tenga acceso la persona adjudicataria como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento de TREMP.

Todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del mismo, incluidos los gastos de desplazamiento y visado de los documentos que se generen en desarrollo del contrato se consideran que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato.

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 217.1 LCSP.

En caso de que el contrato reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme al **Apartado F del Cuadro-Resumen**, también se considerarán obligaciones esenciales del contrato:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.



- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- Cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XV. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Existencia de modificaciones previstas:

☐ SI ☒ NO

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)

DOCUMENT PLEC_CLAUS	ÒRGAN CONTRACTACIÓ	EXPEDIENT 0047-000011-2025
Codi Segur de Verificació: 890aae25-a409-44db-a3f0-c4fa080ab61c Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2025_9866423 Data d'impressió: 07/05/2025 08:18:44 Pàgina 75 de 94		SIGNATURES 1.- CRISTINA FILLAT HERNANDEZ (SIG) (TÈCNICA), 29/04/2025 13:50



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XVI. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá además indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme al artículo 213.3 de la LCSP.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XVII. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

En el caso de que el órgano de contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato por motivos de interés público o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la formalización, la compensación de gastos a los licitadores será de 50 euros a cada licitador.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XVIII. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la mesa de contratación se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a <https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XIX. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable al Ayuntamiento de TREMP, se informa de que el tratamiento de los datos personales aportados en este contrato, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por el Ayuntamiento de TREMP con NIF P2529500G y con domicilio fiscal en Plaza de la Creu,1 con la finalidad de Gestión de los procesos de licitación y contratación en el Ayuntamiento.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Ejercicio de derechos: se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, así como el de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica.

Podrá obtenerse información adicional sobre el tratamiento de datos personales realizado por el Ayuntamiento enviando un correo electrónico a la dirección: dpd@tremp.cat

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XX. ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el **Apartado B del Cuadro-Resumen**. El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- ☒ Recogida
- ☐ Registro
- ☐ Estructuración
- ☐ Modificación
- ☐ Conservación
- ☐ Extracción
- ☐ Consulta
- ☐ Comunicación por transmisión
- ☐ Interconexión
- ☐ Cotejo
- ☐ Supresión
- ☐ Destrucción
- ☐ Comunicación
- ☐ Otros: (indicarlo)

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación (detallar los documentos o ficheros puestos a disposición del encargado):

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del



RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- E) Subcontratación

(Elegir una de las opciones)

☐ **Opción A**

Hay subcontratación de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales

☐ **Opción B**

No hay subcontratación de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado Q del Cuadro-Resumen y en el Anexo VI** del presente PCAP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.



- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:

(Elegir una de las opciones)

☐ **Opción A**

El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

☐ **Opción B**

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable mediante correo electrónico a la dirección señalada en el **Anexo** relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- K) Derecho de información.

(Elegir una de las opciones)

☐ **Opción A**

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

☐ **Opción B**

Corresponde al responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, los datos del encargado del tratamiento y el objeto del encargo del tratamiento.

- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Codi Segur de Verificació: 890aae25-a409-44db-a3f0-c4fa080ab61c
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_9866423
Data d'impressió: 07/05/2025 08:18:44
Pàgina 82 de 94

SIGNATURES
1.- CRISTINA FILLAT HERNANDEZ (SIG) (TÈCNICA), 29/04/2025 13:50



Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

(En su caso, las medidas mínimas se podrán complementar con alguna/s de las opciones que se relacionan a continuación):

☐ **Opción A. (si tengo realizado un análisis de riesgo de mi actividad de tratamiento)**

El encargado implantará las siguientes medidas de seguridad de acuerdo con el análisis de riesgos/evaluación de impacto realizado:

-
-
-

☐ **Opción B. (si el análisis lo realiza el encargado (adjudicatario) y se determina que deberá incorporar las medidas de seguridad resultantes)**

El encargado realizará un análisis de riesgos asociados/evaluación de impacto e implantará las medidas de seguridad apropiadas de conformidad con los resultados obtenidos.

☐ **Opción C. (Si se han establecido requisitos en materia de seguridad y de seguridad de la información en el Pliego de Prescripciones Técnicas)**

El adjudicatario tiene la obligación de respetar y cumplir los requisitos en materia de seguridad y de seguridad de la información que estén incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.
- Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:

(Elegir una de las opciones)

☐ **Opción A. Devolución al responsable.**

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

☒ **Opción B. Devolución a otro encargado.**

- Devolver a otro encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.
- La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

☐ **Opción C. Destrucción.**

- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

S) Comunicar mediante una declaración responsable dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La declaración se incorporará a la documentación del contrato. Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

5) Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

6) Otras declaraciones

-
-
-

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XXI. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

MECANISMOS DE CONTROL

Además de inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la realización de la obra a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del contrato podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control:

☐ Auditorías sobre los indicadores de calidad
Descripción del sistema de auditoría:
☐ Evaluación de la calidad:
☐ (Otros)

INDICADORES DE CALIDAD

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento

A fecha de firma electrónica
(El órgano de contratación)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XXII. DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- **Ministerio de Trabajo y Economía Social**
www.empleo.gob.es
C/ Travessera de Gràcia 303-311
08025 Barcelona
Telf.: 93 401 30 00
 - **Instituto Catalán de Seguridad y Salud laboral.**
<https://treball.gencat.cat/>
C/ Sepúlveda, 148-150, 4a. planta
08015 Barcelona
Telf.: 932 285 757
 - **Servei Públic d'Ocupació de Catalunya (Dirección General del Servicio Público de Empleo).**
Generalitat de Catalunya.
Carrer De Llull nº297
08019 Barcelona
Telf.: 900 800 046
 - **Organismo Autónomo Salud (SALUD).**
Dirección General de Salud Pública.
Travessera de les Corts, 131-159 (Pabellón Ave María)
08071 Barcelona
Telf.: 93 227 29 00
- Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:
- **Delegación Especial de la AEAT en Cataluña**
Plaza Doctor Letamendi 13-23
08007 Barcelona
www.aeat.es
Información Tributaria.
Telf.: 932911100
 - **Agència Tributària de Catalunya**
Dirección General de Tributos.
Paseo de la Zona Franca, 46
08038 Barcelona
Telf.: 93 551 50 00
 - **Ayuntamiento de Tremp**
Plaça de la Creu, 1, Tremp (Lleida)
Lleida (Cataluña)
Telf.: 973650005
Portal: <https://www.ajuntamentdetrem.cat/>



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- **Generalitat de Catalunya**
Departamento de Territorio y Sostenibilidad. Servicio de Educación Ambiental
Avda. Diagonal, 525
08029 Barcelona
Telf.: 93 444 50 00

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- **Ministerio de Igualdad.**
Departamento de Igualdad y Feminismo.
Plaça Sant Jaume 4
08002 Barcelona
Telf.: 976 714 000.
- **Generalitat de Catalunya**
Departamento de Derechos Sociales
Paseo del Taulat, 266-270
08019 Barcelona
Telf.: 934 831 000

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad:

- **Generalitat de Catalunya**
Departamento de Derechos Sociales
Paseo del Taulat, 266-270
08019 Barcelona
Telf.: 934 831 000
- **Ayuntamiento de Tremp**
Plaça de la Creu, 1, Tremp (Lleida)
Lleida (Cataluña)
Telf.: 973650005
Portal: <https://www.ajuntamentdetremp.cat/>



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



EXP. X2025001059. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ANEXO XXIII. DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)

1. Presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se realizará únicamente cuando el contrato vaya a recibir financiación procedente del MRR, conforme se haya señalado en el **Apartado F del Cuadro-Resumen**.

En concreto, las declaraciones responsables harán referencia a los siguientes puntos:

- A. Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI).
- B. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- D. Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH), según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- E. Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Tremp relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



A. TIPO 1. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

EXPEDIENTE: X2025001059

CONTRATO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación indicado, la persona firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Que conoce la siguiente información

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que¹ el apartado 3 de la Disposición Adicional Centésima Décima Segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada Disposición Adicional Centésima Décima Segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico, susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».
5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deben abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o una situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de

¹ Los puntos 3 y 4 del apartado primero de este modelo sólo se aplican al órgano de contratación unipersonal ya los miembros del órgano colegiado, así como a los miembros del órgano colegiado de asistencia en el órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado para el asesoramiento, representación o mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en los términos previstos en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a este escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, comportará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa aplicable.

Y para que así conste y quede unido al Acta mencionada, donde se aprueba el informe emitido, firman esta declaración en prueba de conformidad.

(Lugar y fecha)

(Nombre y apellidos – Sello)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



**A. TIPO 2. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI).
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

EXPEDIENTE: X2025001059

CONTRATO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

D./D^a, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 26 – Plan de Fomento del Sector del Deporte, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarrear las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Lugar y fecha)

(Nombre y apellidos – Sello)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdetrem.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?tdoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

EXPEDIENTE: X2025001059

CONTRATO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

D./D^a, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 26 – Plan de Fomento del Sector Deporte, declara conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita hacer búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- El nombre del perceptor final de los fondos;
- El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26) ;
- Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de las medidas mencionadas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo sólo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y la duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos mencionados.

(Lugar y fecha)

(Nombre y apellidos – Sello)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.ajuntamentdetremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



C. MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

EXPEDIENTE: X2025001059

CONTRATO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

D./Dª, con DNI, como titular del órgano/Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
con NIF y domicilio fiscal a
....., que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 26 – Plan de Fomento del Sector del Deporte, manifiesta el compromiso de la persona /entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés do no significando harm) en la ejecución de las actuaciones llevadas a en el marco del Plan mencionado, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

(Lugar y fecha)

(Nombre y apellidos – Sello)



AJUNTAMENT DE TREMP
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
https://bpm.ajuntamentdeltremp.cat/OAC/ValidarDoc.jsp?Idoma=ca - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.



D. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO OCASIONAR UNA PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH)

EXPEDIENTE: X2025001059

CONTRATO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

D./D^a, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad con NIF, y domicilio fiscal a que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 26 – Plan de Fomento del Sector Deporte, manifiesta que:

- A) Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 - 1. Mitigación del cambio climático.
 - 2. Adaptación al cambio climático.
 - 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 - 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B) Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C) Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
- E) Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

(Lugar y fecha)

(Nombre y apellidos – Sello)



E. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE TREMP RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

EXPEDIENTE: X2025001059

CONTRATO: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ZONA POLIDEPORTIVA DEL PINELL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATION UE. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

D./Dª, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ...
con NIF y domicilio fiscal a
....., que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 26 – Plan de Fomento del Sector Deporte, manifiesta el compromiso a:

Facilitar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Tremp relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Defensa, entendiendo que cualquier acción contraria será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por este Servicio en la dirección web <http://igae.pre.central.sepg.minhac.ige/sitios/igae/esES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, de dicho Servicio.

(Lugar y fecha)

(Nombre y apellidos – Sello)